

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
10 tiras geliz limón 25 unid. ....	11.088	11 caramelo menta-chocol, bolsa 1 kg.	4.703	10 tiras selz frutas 25 unid. ....	11.340
11 tiras geliz Warner 25 unid. ....	12.197	23 «Trident» menta regaliz lam. ....	18.589	22 elefantes T-200 unid. ....	10.989
39 cóctel 25 ptas, 30 unid. «Travesa».	13.338	33 piñata silueta Pocahontas ....	11.942	150 almendra largueta 12/13 cruda granel.	112.050
18 café dry, bolsa 1 kg ....	11.089	40 finitronic, bolsa 160 unid. «Fini» ....	12.240	100 almendra comuna rep. cruda S/15 ...	84.600
250 mani frito, bolsa 5 kg ....	49.725	20 maíz frito gigante, bolsa 5 kg ....	5.454	550 alpiste granel ....	38.115
228 huevos mini, bolsa 3 kg ....	112.860	15 minibarrilete 500 unid. «Cadbury» ..	7.600	340 anacardo crudo granel ....	219.838
60 mani tostado c/s, bolsa de 5 kg ....	8.694	33 maíz gigante, bolsa 2,5 kg ....	8.863	125 avellana cáscara granel ....	36.563
313 mani tostado c/s, bolsa de 2,5 kg.	45.282	57 pictolin menta, bolsa 1 kg «Biosca».	19.084	150 cañamones granel ....	21.600
122 higos cuello mediano granel ....	21.960	82 caserío piñón, bolsa 1 kg «Caserío».	56.457	33.705 kg cacahuete s. yumbo crudo	
52 bolsa cono, 100 unid. «Verbetena».	31.731	42 respirol mentol, bolsa 1 kg «Hueso».	15.536	granel ....	3.033.450
140 nueces peladas India, caja 10 kg ...	106.092	6 lacasitos 1,4 kg ....	4.763	3.480 kg cacahuete chino crudo granel ...	416.556
17 lenguas fresa pica, 150 unid. «Vidal».	13.143	12 ositos brillo, bolsa 2 kg «Vidal» ....	7.495	682 ciruela pasa 30/40 granel ....	178.002
25 habas fritas, bolsa 5 kg ....	4.545	21 bambino surtido, bolsa 1,5 kg «Roy-		720 coco pelado granel ....	421.200
9 rayos cola T-250 «G. Confiter».	5.265	pas» ....	10.017	150 coco rayado granel ....	29.700
29 Drácula, 600 unid. ....	11.406	36 bambino anil, bolsa 1,5 kg ....	17.172	160 dátil natural s/rama granel ....	52.560
108 patatas chic, caja 3 kg «Leng Dor».	36.450	305 pistacho tostado, bolsa 5 kg ....	161.131	350 dátil confitado vacío granel ....	91.350
250 cóctel c/pistachos, bolsa 200 g ....	16.425	19 nata, bolsa 1 kg «Solano» ....	8.361	350 garbanzo tostado granel ....	44.100
30 sabrosas, caja 10 kg ....	6.480	359 polo 108 unid. «Flagosol» ....	112.115	13.450 kg mani piel USA crudo granel.	1.260.000
170 sabrosas, caja 20 kg ....	32.895	40 pistacho tostado, bolsa 2,5 kg ....	21.132	3.150 kg mani rep. virg. 25-29 crudo	
8 manzanas ácidas T-150 unid. ....	6.099	29 pistacho tostado, bolsa 1 kg ....	15.634	granel ....	181.950
25 pipa pelada frita, bolsa 5 kg ....	5.355	12 ladrillo pica fres T-200 unid. ....	6.307	450 nueces cáscara granel ....	145.800
25 sintox miel, bolsa de 1 kg ....	9.563	93 nueces cáscara granel ....	31.608	450 nueces cáscara granel ....	145.800
10 citrico s/az., bolsa de 1 kg ....	5.760	26 «Boomer» fresa, 200 unid. «G. Conf.».	13.759	230 nueces peladas indias granel ....	136.620
28 conos patata, caja 4 kg «Leng Dor».	9.198	21 «Boomer» menta, 200 unid. ....	11.113	225 orejones granel ....	89.100
25 «Dietorell» s/az. fresa, bolsa 1 kg		9 «Boomer» clorofila 200 unid. ....	4.762	980 pasa sultana granel ....	146.412
«Tru» ....	20.520	65 «Trex» fresa past. 24 unid. ....	46.215	100 piña granel ....	44.100
98 cóctel c/pipas, bolsa 2,5 kg ....	13.953	85 masticable, bolsa 1 kg «Aldusa» ....	26.469	80 pipa calabaza cruda granel ....	20.448
205 cóctel s/pipas, bolsa 2,5 kg ....	29.336	41 festival, bolsa 1 kg ....	10.959	9.344 kg pipa USA cruda granel ....	908.252
16 lagartijas T-125 «Chunky» ....	9.504	204 carbie, bolsa 1 kg ....	53.612	2.109 kg maíz rosetero import. granel.	180.340
41 respiral miel, bolsa 1 kg «Hueso» ....	15.166	50 gajos, bolsa 1 kg «Santo» ....	16.785	200 kg azúcar blanquilla granel ....	24.300
9 sombrilla chocolate 64 unid. «Inter-		200 relleno fruta, bolsa 1 kg «La Astu-		7.875 kg leña de olivo ....	56.700
dulce» ....	6.950	riana» ....	68.400	2.800 kg sal marina granel ....	45.360
15 draku 200 unid. «J. López» ....	7.155	24 «Huesitos» 60 unid. «Hueso» ....	21.514	10.695 kg sal granel ....	159.075
24 mini balón, bolsa 1 kg «Interdulce».	11.794	62 mix surtidos, bolsa 1 kg «Tarda» ....	19.642		
110 higos turcos número 2 granel ....	28.908	32 tiburones pequeños, bolsa 1 kg ....	9.043	Valoración total ....	21.200.394
124 ciruela 40-50 tarrina 400 g ....	17.075	21 lanzas fresa T-200 unid. «Vidal» ....	8.505		
133 orejones, tarrina 400 g ....	24.769	50 peladilla esp. bolsa 1 kg «La Estrella».	20.430		
106 dátil natural s/r, tarrina 400 g ....	23.564	23 peladilla 5 colores, bolsa 1 kg ....	9.605		
96 dátil confitado, tarrina 400 g ....	13.997	13 surtido tropical 600 unid. ....	5.113		
239 pasa sultana, tarrina 300 g ....	17.420	24 rock tropical 600 unid. ....	10.109		
53 almendra garrapiñada, tarrina 300 g.	12.668	12 bolas chicle 800 unid. ....	7.160		
48 carbón color, caja 8 kg ....	20.520	50 coco rallado granel ....	10.305		
12 ladrillo r. fresa T-150 unid. ....	9.266	9 masky cola 215 unid. ....	4.633		
120 dedos cortados, bolsa 1 kg ....	34.344	30 avellana tostada bolsa 200 unid. ....	15.687		
19 piñata silueta r. león ....	6.738	17 dulcitar pica fresa 200 unid. ....	9.180		
58 relleno miel, bolsa 1 kg «La Astu-		12 teidente menta pas 24 unid. ....	9.698		
riana» ....	17.122	29 avellana tostada, bolsa 1 kg ....	15.321		
105 maíz frito pequeño, bolsa 5 kg ....	9.544	25 alm. comuna rep. cruda, bolsa 2,5 kg	24.120		
72 moras chica, bolsa 1 kg ....	21.967	63 coco pelado granel ....	30.938		
74 moras grandes, bolsa 1 kg ....	22.568	6 fresa salv. 10 pt T-150 unid. ....	4.633		
84 plátanos grandes, bolsa 1 kg ....	23.512	16 rock cristal, bolsa 1 kg ....	6.739		
47 manzanas grandes, bolsa 1 kg ....	13.282	38 rock ácido, bolsa 1 kg ....	6.739		
347 surtido bolsa 100 g «Tarda» ....	24.359	135 altramuces extra, bolsa de 500 g.	8.140		
33 manzanas chicas, bolsa 1 kg ....	9.326	120 pipa Israel a/s, bolsa de 5 kg ....	29.700		
33 flautas caja 3 kg «Leng Dor» ....	11.583	16 sintox menta, bolsa 1 kg ....	6.134		
101 ositos azúcar, bolsa 1 kg ....	26.543	30 fresa batida, bolsa 1 kg ....	8.235		
104 lágrimas, bolsa 1 kg ....	27.799	90 higos turcos número 5 granel ....	20.250		
50 café solo s/az., bolsa 1 kg ....	37.800	19aros surtidos, bolsa 1 kg ....	5.079		
35 gajos azúcar 1 pta. bolsa 1 kg «Fini».	9.356	14 líneas de fresa nata 200 unid. ....	6.577		
35 botella grande, bolsa 1 kg ....	9.356	51 minibesitos, bolsa 1 kg ....	13.999		
49 botella pequeña, bolsa 1 kg ....	13.098	12 tonguis 23 unid. «Caramelos Santos».	6.415		
20 «Dietorell» toffe leche, 1 kg ....	16.416	13 cifrut 48 unid. «Burmar» ....	6.412		
121 cocodrilos grandes, bolsa 1 kg ....	31.799	21 kit cola 600 unid. ....	28.009		
69 chupetes grandes, bolsa 1 kg ....	18.444	21 pompi cereza, 100 unid. «Vidal» ....	10.830		
11 refrescos miel limón ....	7.247	104 pasa moscatel primera, bolsa 400 g.	24.336		
51 chupetes pequeños, bolsa 1 kg ....	13.403	48 miel bote 500 g «Fuentesol» ....	7.344		
87 fresón pequeño, bolsa 1 kg ....	23.255	40 miel bote 1 kg «Fuentesol» ....	11.700		
36 fresón grande, bolsa 1 kg ....	9.623	12 brujas T-250 T-259 unid. «Roypas».	7.582		
19 parisién, bolsa 1 kg ....	5.181	113 polo 40 unid. «Flagosol» ....	37.222		
18 teléfono 200 unid. ....	8.942	31 fantasía, bolsa 1 kg «Haribo» ....	8.844		
12 «Dietorell» men.-regal., bolsa 1 kg ...	9.895	31 bananas, bolsa 1 kg «Burmar» ....	8.203		
80 melocotón grande, bolsa 1 kg ....	19.728	28 lampion rojo, bolsa 2 kg «Haribo».	17.590		
17 corazón brillo, bolsa 1 kg ....	4.682	28 café y leche, bolsa 1 kg «El Caserío».	11.113		
61 zarkos café, bolsa 1 kg ....	32.062	117 bolsa 10 por 20, 25 g ....	7.792		
79 ositos brillo, 1 pta., bolsa 1 kg «Fini».	22.041	27 lampion negro, bolsa 2 kg ....	16.962		
42 corazón brillo, 1 pta., bolsa 1 kg ....	11.718	36 higos cerete, 1 kg ....	9.720		
48 gusanos brillo, bolsa 1 kg «Fini» ....	13.738	12 cigarrillos standard 36 unid. ....	11.372		
12 cortaditos bolsa 1 kg «Haribo» ....	4.050	60 pasa Málaga racimo, 10 kg ....	24.300		
20 orugas granel «Travesa» ....	3.672	55 piñata viñeta «El Jorobado» surt. ....	8.762		
64 tiburones grandes, bolsa 1 kg «Fini».	17.568	24 dentaduras Fdam T-300 «Vidal» ....	18.533		
50 pipa USA cruda, bolsa 5 kg ....	6.300	6 pentalabios T-300 ....	4.633		
15 almendra comuna rep. frita, bolsa		11 moneda chocolate suced. 10 ptas. ...	9.266		
5 kg ....	14.702	29 corazones rellenos 300 unid. ....	21.976		

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecidos en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—50.023.

## GRANADA

### Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 693/1997, ejecución número 59/1998, se sigue procedimiento a instancias de doña Sonia Sánchez Ruiz, contra doña Ana Celia Alonso Mendoza, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 3 de marzo de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de marzo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 31 de marzo de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apar-

tado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5695 de plaza del Carmen, de Granada, cuenta número 1734.0000.00.693/97.

Los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran depositados en Cenes de la Vega, calle Trajano, siendo la depositaria doña Ana Celia Alonso Mendoza, y son los siguientes:

Finca 1.355, tomo 1.659, libro 19, folio 107 del Registro de la Propiedad de Granada, número 5. Valorada en 14.949.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.—49.791.

## MADRID

### Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-166/1995, ejecución número 213/1995, iniciado a instancias de doña María del Carmen Toribio García-Quilón, contra don Antonio

Cuesta Chillaron, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana. Finca número 540. Vivienda estudio, número 8, en la planta primera del bloque demarcado con la letra D, del edificio «Complejo San Enrique», sito en la población de Torremolinos, Málaga, carretera general Cádiz-Málaga, kilómetro 231, cuyo bloque es la finca número 3.117-B, folio 47 del tomo 288 de ese Registro, inscripción primera. Mide una extensión superficial de 43 metros 50 decímetros cuadrados, y consta de «hall» de entrada, cocina, baño completo, dos armarios empotrados, salón-estar-comedor y terraza. Linda: Al frente, con pasillo de acceso y vivienda número 7; derecha, entrando, con zona común de la planta, vivienda número 1 del bloque C y pasillo de acceso a esta vivienda; izquierda, con la vivienda número 7 y fachada del edificio al anterior del complejo, y fondo, con vivienda número 1 del bloque C y fachada del edificio al interior del complejo. Cuota: 0,106 por 100 en los elementos comunes del complejo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 1.703, libro 765 de Torremolinos, folio 183, finca número 6.446-A.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos del valor del bien que haya servido de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, artículo 264 de Ley de Procedimiento laboral.

Tipo: 14.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este proceso en particular, así como a «Estudio 300, Sociedad Limitada», una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1998.—49.790.